

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EE 2022/14000/002559

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RM 300/2024

Montevideo, 15 ABR. 2024

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 947/2022, de 24 de noviembre de 2022, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio (en caso de que opten por la compra) en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el edificio construido en el padrón N° 19.967, sito en la calle José Pedro Varela de la localidad catastral y departamento de Tacuarembó, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que en el plazo de la convocatoria la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina Departamental de Tacuarembó, realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción el número de familias inscriptas, superó las viviendas disponibles, por lo cual el día 1 de setiembre de 2023, se realizó el sorteo de cupos correspondiente. Previamente, se estudió la documentación presentada por las familias postuladas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la

Dirección Nacional de Vivienda, en informe de fecha 26 de octubre de 2023, da cuenta que se cumplió con todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 947/2022, de 24 de noviembre de 2022, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio (en el caso de que opten por la compra) en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Resolución Ministerial N° 744/2021, del 14 de octubre de 2021 y su modificativa N° 602/2022, del 11 de agosto de 2022 y en la Resolución Ministerial N° 947/2022, de 24 de noviembre de 2022;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 947/2022, de 24 de noviembre de 2022, y que por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio (en el caso de que opten por la compra) a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una de vivienda en el



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el edificio construido en el padrón N° 19.967, sito en la calle José Pedro Varela de la localidad catastral y departamento de Tacuarembó, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2681- Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con opción a Compra.

**TITULARES – 2 dormitorios**

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
248250	5079719-0	Franco	Alberto	RESENDE	GUERRA
	3782786-3	Maria	Angélica	GUERRA	NUÑEZ
247077	5213523-5	Damaris	Juliana	SUÁREZ	CURBELO
	5550022-1	Lautaro	Nahuel	BONE	SUÁREZ
248571	4808349-8	Maria	Paula	GONZÁLEZ	FABILA
	4823487-7	Maria	Valentina	GONZÁLEZ	FABILA
247208	4455913-2	Andrea	Silvina	DOS SANTOS	LIMA
247386	5548631-8	Yamila	Daian	PIRIZ	CABRERA

Llamado 2682 – Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con opción a Compra.

**TITULARES – 3 dormitorios**

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
248446	5224421-4	Neika	Macarena	CORREA	DA LUZ
	5043142-1	Gonzalo	Danilo	de los SANTOS	QUIROGA
248954	5056567-2	Silvana	Katherine	BURLANDO	da ROSA
246837	4531687-8	Nubia	Elina	FERREIRA	PEREIRA

2º.- Apruébase el listado de familias que quedaron sorteadas en calidad de suplentes, según surge del acta de sorteo elaborada por la escribana de la Agencia Nacional de Vivienda. La misma tendrá validez únicamente si se produce alguna vacante por renuncia de las familias titulares.

Llamado 2681- Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con opción a Compra.

SUPLENTEs- 2 dormitorios

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
249342	2924798-0	Edda	Marisa	BLANCO	CARNEIRO
	4697449-5	Daniela	Maria	EGAÑA	BLANCO
248941	4820908-8	Nelson	David	LAPEYRE	FLORES
	5033356-8	Karen	Stefani	SASTRE	CUADRO
249177	5158313-2	Jesica	Dahiana	ABASCAL	PARADA
	4636436-5	Enzo	Wilfredo	SOSA	GONZALEZ
248325	2848103-8	Fernando	Daniel	AMARAL	RODRÍGUEZ
247046	5077879-0	Maria	Andrea	PAEZ	RODRÍGUEZ
246788	4983118-5	Richard	Armando	MENONI	ESCOBAR
	5324663-3	Daiana	Carolina	ECHEVARNE	SÁNCHEZ
248227	5302805-1	Emerson	Ariel	SAMURIO	BRAGA
	5559232-3	Evelyn	Giulliana	DOS SANTOS	FURTADO
248825	4946473-0	Roxina	Anay	FERREIRA	GUEDES
247533	3254878-7	Silva	Karina	MARQUEZ	GODOY
248555	4665674-2	Álvaro	Fernando	GONZÁLEZ	de LEMA
	4746824-5	Karen	Yesi	GONZÁLEZ	PALLES

Llamado 2682 - Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con opción a Compra.

SUPLENTEs - 3 dormitorios

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
247993	3712383-5	Cledi	Yesy	da SILVA	ROSA
	4282609-4	Enrique	Rafael	GÓMEZ	RODRIGUEZ
249033	4228926-8	Carolina		ARBURÚAS	WÁTTIMO
248573	3811616-4	Laura	Alejandra	DA ROSA	FIURI
151049	3078306-0	Adriana	Paola	de SOUZA LEAL	LIRA
	4139857-5	Sergio	Alberto	MARTINEZ	PEREIRA
246999	3105590-3	Zuly	Beatriz	DUARTE	ALVEZ



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

	3347961-0	Javier	Gustavo	ARTEAGA	YAQUE
248547	4613188-7	Maria	Laura	BONNEFON	MACHADO
	4647910-0	Eduard	Hartmut	FAST	ROMERO
248585	4183504-2	Diego	Ariel	SANGUINETTI	DI CASTRO
249015	5054486-0	Angela	María	RODRIGUEZ	FURTADO
248392	4421413-4	Federico	Jose	BULMINI	NIEVES
	4272893-7	Delia	Stefani	MACHADO	FLEITAS
248260	4740941-7	Daniel	Alejandro	CARNEIRO	ALBERRO
	4766566-7	Marianela		PIREZ	SOCA

3º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios (en caso de que opten por la compra) que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º. de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva, modalidad Arrendamiento con Opción a Compra, en el edificio construido en el padrón N° 19.967, sito en la calle José Pedro Varela, de la localidad catastral y departamento de Tacuarembó. -

4º.- Notificada la presente, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral primero deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin causa justificada, se los tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.

5º.- Exhíbase la lista de beneficiarios en la Oficina Departamental y notifíquese a los interesados. -

6º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-

**Raúl Lozano Bonet**  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

